

Nuevos mercados y campañas de promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura 2019

Objeto de la convocatoria:	El objeto de esta orden es la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2019, de la concesión de subvenciones para acciones que tengan por objeto el desarrollo de nuevos mercados y la realización de campañas de promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Ayudas cofinanciadas en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y Pesquero-FEMP
Tipo Ayuda:	Subvención a fondo perdido
Organismo gestor:	MAGRAMA-FEMP (Pesca)
Enlace web:	Clic para abrir enlace
Publicación Oficial:	14/12/2018
Fecha finalización convocatoria:	03/01/2019
Enlace a Publicación Web:	Clic para abrir enlace
Destinatarios:	Entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura, solas o asociadas al efecto, de ámbito nacional o supra-autonómico que representen una o varias acciones incluidas entre las recogidas en el artículo 3.1 del Real Decreto 276/2016, de 24 de junio, y siempre que las mismas hayan tenido lugar durante el plazo señalado por el apartado cuarto, punto 5.a) de la orden de convocatoria ministerial.
Sector:	PESQUERO/ACUÍCOLA
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	España
Cuantía/intensidad de la ayuda:	—
Actividades subvencionables:	Siempre y cuando su gasto no suponga más del 80%: La organización y participación en ferias, congresos...; Los gastos de agencias publicitarias y otros prestadores de servicios implicados en la preparación y realización de las acciones; La compra de espacios publicitarios en medios de comunicación audiovisual generalistas; La creación de lemas o marchamos; Los gastos de edición de material; La contratación del personal externo; La realización de estudios o prospecciones de mercado para apertura de nuevos mercados internacionales; Uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación. Y siempre que su gasto no suponga más del 10%: La adquisición de producto para degustaciones y los artículos promocionales
Requisitos:	Podrán ser beneficiarios, de las subvenciones reguladas en el presente real decreto las entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura, solas o asociadas al efecto, de ámbito nacional o supraautonómico. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; La creación de lemas o marchamos
Procedimiento de Solicitud:	Las solicitudes de subvenciones se dirigirán al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme al modelo que acompaña a la convocatoria. La presentación de la solicitud se realizará por vía telemática, así como la documentación complementaria prevista en el Real Decreto 276 /2016, de 24 de junio, y se realizará conforme al modelo disponible en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que contendrá el contenido mínimo establecido en el mencionado real decreto. La presentación telemática se hará a través de la sede electrónica de la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y (www.mapama.gob.es), conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Regulación:	BASES: Real Decreto 276/2016, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura. https://www.boe.es/boe/dias/2016/06/25/pdfs/BOE-A-2016-6165.pdf

